

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 26 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo Singular Radicado 2018-00259 informando que la parte demandante mediante memorial solicita se decreten medidas cautelares, visto el expediente dichas medidas ya fueron decretadas mediante auto 2290 del 18 de diciembre de 2019 y el apoderado de la parte demandante reclamo los oficios respectivos el 19 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ALUMINIOS CHAUX S.A.S.
Demandado: CARLOS ARTURO TÉLLEZ VALERO
Radicado: 2018-00259-00
Auto Sustanciación N° 1490

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la medida se encuentra decretada y sobre la misma no se observa que se hubiere proferido auto desistiendo, no se **ACCEDE** a dicha solicitud.

Así las cosas la medida se encuentra decretada mediante auto N°2290 del 18 de diciembre de 2019, generándose el oficio a las diferentes entidades bancarias N° 2064 del 18 de diciembre de 2019 y el oficio a cámara de comercio N° 2065 para cumplir con las respectivas medidas sin que a la fecha se tenga información de la parte demandante sobre su radicación ante las diferentes entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67ff755e53802a4535f8e8b9a1974ad66ff1b84aa68a1d73ce5dfededa
ce37c7**

Documento generado en 26/11/2020 03:33:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>